

# **ACUERDO SOBRE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS, COMUNICADO No. 3, MESA DE DIÁLOGOS Y NEGOCIACIÓN.** *San Vicente del Caguán, noviembre 5 de 1999.*

Los voceros designados por el Gobierno nacional y las FARC-EP para las negociaciones, reunidos en el municipio de San Vicente del Caguán el 5 de noviembre de 1999, acerca del desarrollo de las Audiencias Públicas y el funcionamiento del Comité Temático Nacional, acuerdan:

## **I. FUNCIONES Y FACULTADES DEL COMITÉ TEMÁTICO NACIONAL**

1. *El Comité Temático Nacional es un órgano anexo, auxiliar y dependiente de la Mesa Nacional de Diálogos y Negociación, creado por ésta de manera paritaria con hasta 20 integrantes para que, con base en las instrucciones y los lineamientos que de común acuerdo se definan en ella, sirva de puente entre todos los sectores de la sociedad colombiana que han de aportar propuestas e ideas en torno a los temas de la Agenda Común por el Cambio hacia una Nueva Colombia, que se sometan a su consideración, a través de las audiencias públicas.*

2. *El Comité Temático Nacional tendrá dos coordinadores, uno designado por el Gobierno nacional y otro por las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, FARC-EP, quienes trabajarán de común acuerdo con base en las orientaciones de la Mesa Nacional de Diálogos y Negociación, y le informarán a esta periódicamente acerca de los resultados de la participación popular en las audiencias públicas.*

Elaborarán cronogramas periódicos, un formato para entregar la información a la Mesa Nacional de Diálogos y Negociación, así como fichas técnicas de las propuestas, apoyados para esto en una secretaría técnica. Deberán convocar reuniones preparatorias de las audiencias en las cuales se distribuirán las tareas a los miembros del Comité.

3. Los integrantes del Comité Temático asumirán roles asignados por los coordinadores en las reuniones preparatorias de las respectivas audiencias, como el de moderadores y relatores.

4. El Comité Temático organizará las audiencias públicas, dirigirá las reuniones, escuchará a la gente, tomará atenta nota de los planteamientos y los sistematizará desarrollando las opciones recomendadas por los asistentes a las Audiencias, para luego transmitirlos a la Mesa de Diálogo y Negociación. El Comité no tendrá autoridad para hacer compromisos. Tampoco podrá desarrollar reuniones distintas a las que oriente la Mesa Nacional de Diálogos y Negociación. Sus integrantes deberán abstenerse de utilizar el espacio del proceso de audiencias para hacer proselitismo político, electoral, o para otros objetivos personales o de grupo.

5. Los pronunciamientos públicos del Comité Temático, en los casos en que sea pertinente y necesario, se harán a través de comunicados elaborados en conjunto y con la autorización de la Mesa Nacional de Diálogos y Negociación. Para estos efectos actuarán como voceros los coordinadores del Comité.

6. Los coordinadores del Comité Temático podrán adoptar medidas conducentes al cumplimiento, por parte de sus integrantes, de las normas aquí establecidas.

7. La sede del Comité Temático será en el municipio de San Vicente del Caguán. Podrá haber sedes alternas transitorias en cualquiera de los otros municipios de la zona.

8. El Comité Temático se apoyará para el manejo de la información en una secretaría técnica. Esta contará con un secretario de cada una de las partes, que actuarán conjuntamente bajo la dirección de los coordinadores. El personal de apoyo que se requiera se escogerá preferiblemente de la zona.

## II. METODOLOGÍA DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS

1. Las audiencias públicas son encuentros presenciales del Comité Temático con diferentes sectores de la sociedad en los cuales se escuchan y recogen los planteamientos, ideas y propuestas de los colombianos, sobre los temas que determine la Mesa Nacional de Diálogos y Negociación, con el objetivo de enriquecer en esta la discusión de la agenda y dimensionar la participación de todos los colombianos en el proceso de búsqueda de la reconciliación.

2. En las audiencias no se deberá discutir el mérito de las propuestas, opiniones y planteamientos, ni formular calificativos relativos a las personas. Tampoco las audiencias son para debates, ni se pretende en ellas llegar a consensos entre las partes, ni entre estas y terceras personas.

3. Las audiencias públicas se realizarán en la zona que fue creada para que todos los colombianos tengamos un espacio sin confrontación armada en el cual podamos encontrarnos, conversar y ponernos de acuerdo en cuál es el país que queremos. La sede principal para las audiencias será en el área del municipio de San Vicente del Caguán y se podrán realizar en cualquiera de los otros cuatro municipios de la zona. La posibilidad de realizarlas en otros sitios o en el exterior con los colombianos que viven fuera del país la decidirá la Mesa Nacional de Diálogos y Negociación.

4. Como herramientas complementarias, especialmente para la promoción, convocatoria y explicación a los colombianos acerca de las audiencias públicas, el Comité Temático podrá celebrar teleconferencias. La Mesa Nacional de Diálogos y Negociación considerará cuándo autoriza el uso de teleconferencias para facilitar la participación en las audiencias. Igualmente, el Gobierno nacional propiciará un mecanismo de correo normal, correo electrónico, telefonía y telefax gratuitos para que quienes no puedan asistir a las audiencias, puedan enviar sus propuestas y se les responda.

5. La campaña masiva de promoción y explicación de las audiencias se debe iniciar lo más pronto posible utilizando materiales elaborados conjuntamente en forma de cartillas didácticas, afiches, página web, cassetes y videos para transmitir a través de los medios masivos de comunicación, programas en Señal Colombia con extensión a pantallas gigantes donde sea posible, y de la Radiodifusora Nacional.

6. En concordancia con los temas que la Mesa vaya acordando se harán llamamientos y convocatorias públicas muy amplias, utilizando todos los medios posibles para que asistan las personas interesadas por la problemática que se va a tratar en cada momento. En todo caso, el Comité Temático garantizará la convocatoria y participación representativa, abierta, democrática, ordenada y plural de los colombianos.

7. Para los llamamientos y convocatorias, el Comité Temático determinará las organizaciones en las cuales se pueda apoyar en las diferentes zonas del país.

8. El Comité Temático organizará un sistema de inscripciones y control de los asistentes a las audiencias.

9. Las audiencias serán transmitidas en directo o en diferido por Señal Colombia y la Radio Nacional. También se utilizarán para esto las pantallas gigantes cuando sea posible.

10. Los coordinadores del Comité Temático acordarán el apoyo logístico necesario para las audiencias. El Gobierno Nacional facilitará los mecanismos y recursos necesarios para el buen funcionamiento de aquellas.

11. Las modalidades de las convocatorias y de las audiencias públicas pueden ser según la temática abordada por la Mesa Nacional, o según los sectores afines a un tema que la Mesa Nacional acuerde llamar.

12. Se creará la «Gaceta de las Audiencias» como boletín de circulación mensual, exclusivamente para publicar los informes oficiales de las actividades del Comité.

Por el Gobierno nacional:

VÍCTOR G. RICARDO

Alto Comisionado

CAMILO A. GÓMEZ

Negociador

FABIO VALENCIA COSSIO

Negociador

PEDRO GÓMEZ BARRERO

Negociador

JUAN GABRIEL URIBE

Negociador

GÓNZALO FORERO DELGADILLO

Negociador

NESTOR HUMBERTO MARTÍNEZ

Coordinador Comité Temático

MAURICIO CÁRDENAS

Comité Temático

ANDRÉS GONZÁLEZ DÍAZ

Comité Temático

ARMANDO POMÁRICO

Comité Temático

MIGUEL PINEDO VIDAL

Comité Temático

JUAN GÓMEZ MARTÍNEZ

Comité Temático

JORGE GÓMEZ DUARTE

Comité Temático

Por las FARC-EP:

RAÚL REYES

Negociador

JOAQUÍN GÓMEZ

Negociador

FABIÁN RAMÍREZ

Negociador

IVAN RIOS

Coordinador Comité Temático

MARCO LEÓN CALARCÁ

Comité Temático

PEDRO ALDANA

Comité Temático

ALBERTO MARTÍNEZ

Comité Temático

SIMÓN TRINIDAD

Comité Temático

FELIPE RINCÓN

Comité Temático

JAIRO MARTÍNEZ

Comité Temático